



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MDCH

Chao, 07 de marzo de 2024.



VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2024-OGPP/OPMI/EPMGPLICVHHQ de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el Informe N° 006-2024-YERP-OPMeI/MDCH de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 6 del artículo 20° del cuerpo normativo en referencia señala que entre otras atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado: declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-OGPP/OPMI/EPMGPLICVHHQ, de fecha 06 de marzo de 2024, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remite el proyecto de Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, la misma que responde a criterios establecidos por la normativa de planeamiento estratégico y simplificación de procedimientos, a la vez que establece el formato para regular las solicitudes que requiere el Plan Operativo Institucional y solicita su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-YERP-OPMeI/MDCH de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicita la aprobación de la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, mediante resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, presentada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y que forma parte integrante de la presente resolución, al encontrarse enmarcada en la Resolución de Presidencia



de Concejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PDC y demás normatividad legal vigente, a fin de coadyuvar en la mejora de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversiones y demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Chao el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE